DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024

GUSTAVO CARDONA AGUIRRE, Mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.143.287 de Pereira Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No. 012 del 01 de enero del 2024, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No. 006 del 02 de enero del 2024, mediante el presente escrito, procede a designar el contratista que se requiere para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024**, previo análisis de la situación presentada en el sector donde se han realizado diferentes seguimientos por parte del personal de la DIGER que se describe a continuación:

Que el día 04 de mayo de 2024 se presentaron unas lluvias bastante fuertes donde se superaron los umbrales establecidos, dando como resultado el reporte de 13 emergencias en los corregimientos de Altagracia, Tribunas y La bella, así como en las comunas Del Café, Olímpica, El Jardín, barrio Villa Santana y el barrio la Esneda que, aunque pertenece al Municipio de Dosquebradas se brindó el acompañamiento.

Que en consecuencia de lo anterior y por solicitud del Alcalde de Pereira, el Secretario técnico del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, convocó de manera extraordinaria a Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, el cual se llevó a cabo el 6 de mayo de 2024 a la 8:00 am, siendo presidido por el Alcalde municipal Dr. Mauricio Salazar Peláez, en donde se expusieron los escenarios de riesgo antes mencionados.

En el desarrollo del Consejo Extraordinario se expuso por parte de la Directora de Gestión del Riesgo DIGER y la Secretaria de Infraestructura, las siguientes problemáticas:

La Directora de la DIGER Dayana Andrea Gómez Jiménez indicó:

- *Se presentó un evento en el sector del aguacate con alrededor de 300 metros cerca de donde tenemos un estudio de la zona, adicionalmente tenemos otro evento en el sector de Altagracia.*
- *Los principales sectores donde se superaron los umbrales fueron el sector de Mundo Nuevo que llegó a 108.60, Barrio la Esneda con 75.42, La Dulcera con 72.60 y la Universidad católica se presentó un desbordamiento del rio Consota el cual llegó a 58.00.*

DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024

- *Se presentó un deslizamiento en el sector de vía Condina que fue retirado en las siguientes horas, siendo atendido por Autopistas de café al ser una vía concesionada.*
- *En el sector de Altagracia se está presentando una afectación en la movilidad por un movimiento en masa donde se ven afectadas aproximadamente 28.200 personas. Adicionalmente en el sector, en la parte inferior, pasa la tubería del acueducto a ACUASAT donde se puede presentar una falla a causa del deslizamiento. En el momento la vía se encuentra habilitada en un sólo carril y limitada a vehículos livianos.*
- *En el sector de Caracol la Curva se presentó un deslizamiento, con una evacuación de tres familias con una afectación total de las viviendas y 11 personas afectadas.*
- *En el sector de Monserrate se registró una (1) evacuación preventiva y seis (6) conceptos de evacuación total con siete (7) familias afectadas por el deslizamiento.*
- *El sector de La Bella, es uno de los sectores más afectados con cuatro deslizamientos. Se brindaron tres (3) conceptos de evacuación total y un (1) concepto preventivo con 4 familias afectadas.*
- *El sector de El Aguacate tenemos problemáticas que hemos presentado durante del año que se han atendido emergencias por las temporadas de lluvias que se pueden convertir en un detonante como la comuna Olímpica, el conjunto Olivar de los Vientos y en la parte externa, es un predio del municipio, tenemos un agrietamiento.*
- *En la institución Educativa Hugo Ángel Jaramillo el puente perdió soporte en la parte media del puente donde da acceso a la institución educativa que con las temporadas de lluvias puede provocar una emergencia de gran magnitud*
- *Se está buscando proteger los bienes jurídicos de las personas como son la vida, la salud, la vivienda, la familia. De igual forma los bienes jurídicos de la colectividad buscando proteger el orden público social, material, económico y ambiental. Por último, la tendencia de las emergencias agravarse y modificarse por las intensas lluvias por lo tanto se considera importante la declaratoria de calamidad.*

El Secretario de Infraestructura, doctor Gustavo Cardona manifestó:

- *Debido a las situaciones presentadas en el sector de Altagracia, se están presentando dificultades en la movilidad, debemos tener una respuesta rápida debido a que una licitación puede tardar hasta 4 meses.*

Por su parte, el ingeniero Mauricio Galvis, profesional de la Secretaría de Infraestructura indicó:

DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024

- *Se realizó una visita técnica en el sector de Altagracia donde se evidencia que la vía ya se encuentra socavada parcialmente.*

Así mismo, el Geólogo Sebastián García, profesional de la Secretaria de Infraestructura Geólogo indicó:

- *Se tiene un flujo de agua está desestabilizando todo el terreno, se realizó un sellado, pero se está filtrando el agua, adicionalmente la vía no tiene un manejo de aguas superficiales. Se debe atender de manera inmediata se va a perder la totalidad de la vía.*

Nuevamente el Secretario de Infraestructura, doctor Gustavo Cardona manifestó:

- *Se deben realizar 2 intervenciones Inmediatas en el corregimiento de Altagracia - Sector Filo Bonito y en la Vereda El Chocho del corregimiento de La Bella.*

Que, a raíz de lo anterior, una vez expuesta la problemática presentada en el municipio de Pereira, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres escuchados los argumentos esgrimidos, emitió por unanimidad su concepto favorable para que el Alcalde de Pereira procediera a declarar la Calamidad Pública por las múltiples afectaciones con ocasión a las temporadas de lluvias en el municipio de Pereira.

Que dada la condición presentada por las temporadas de lluvias que viene afectando diferentes sectores del municipio de Pereira, se reúnen los criterios establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria de situación de calamidad pública.

Que de conformidad a las normas trascritas y teniendo en cuenta los elementos fácticos que se han indicado, se evidencia: serio peligro e incluso riesgo potencial a los bienes jurídicos de las personas; por tratarse de eventos que amenaza la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas que habitan en el municipio de Pereira, quienes son sujetos de protección por parte de todas las autoridades, al igual que los bienes jurídicos de la colectividad y la tendencia de las emergencias agravarse y modificarse por las intensas lluvias.

Que la situaciones descritas causaron y pueden llegar a causar un grave e inminente riesgo a las personas por las temporadas de lluvias , las afectaciones a las personas y sus bienes jurídicos, animales y a la vida; son criterios suficientes para señalar condiciones de riesgo atentes y además que representan un riesgo para los bienes jurídicos de la colectividad y de las personas, en su vida e integridad física. Esta situación por su magnitud y recursos

DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024

exigentes escapa a la capacidad de respuesta urgente, que demanda afrontar las condiciones de amenaza planteadas, lo que podría generar que las emergencias se modifiquen, agraven y perpetúen.

Lo anterior se evidencia en lo explicado por la Directora de Gestión del Riesgo y el Secretario de Infraestructura, la grave situación acontecida, las condición de las personas ante los resultados de la emergencia, como es la perdida de sus viviendas y enceres, generando una afectación tanto en las personas como sus bienes y los bienes de la colectividad, alterando de forma intensa, grave y extendida las condiciones normales de habitabilidad de la población, que demanden la ejecución de acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, lo que configura el elemento temporal que agrega premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

Que teniendo en cuenta los anteriores argumentos fácticos y técnicos, es inminente la necesidad de declarar la Calamidad Pública, por cuanto se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 59º de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria. Que con ocasión a los hechos descritos y los argumentos jurídicos, se sustenta debidamente la urgencia de declarar una calamidad pública; por cuanto, como se ha señalado la afectaciones por las intensas lluvias en el municipio de Pereira, que amenazan y ocasionan que las personas hayan quedado sin vivienda, enceres, alimentos, entre otras necesidades, al igual que perdida de la infraestructura vial.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres; de conformidad con lo dispuesto en Art. 57 de la Ley 1523 de 2012, en reunión celebrada el día 6 de mayo de 2024 a las 8:00 am, dio su concepto favorable para la declaración de calamidad pública por las temporadas de lluvias en el municipio de Pereira como consta en el ACTA EXTRAORDINARIA No.5-2024 de esa fecha, cuyas consideraciones allí establecidas se entienden como parte integrante del presente acto.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el plan de acción específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, el cual fue aprobado por unanimidad como consta también en el acta antes mencionada.

Que en el Plan de Acción Específico, se asignaron acciones a las entidades públicas y las demás entidades competentes con la finalidad de que se proteja la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la ya referida normatividad (ley 1523 de 2012).

DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024

Lo expuesto por constituirse como una situación excepcional relacionada con hechos de fuerza mayor que conllevan a la declaratoria de calamidad; por lo cual se debe mitigar, prevenir y manejar las situaciones de riesgo que se presenten en el Municipio de Pereira, en tal caso es viable la aplicación del artículo 42 de la ley 80 de 1993 para la Declaratoria de Urgencia manifiesta.

Por lo anterior, el Alcalde de Pereira, declaró a través del Decreto 883 de 08 mayo 2024 *La Calamidad Pública Por Las Temporadas De Lluvias En El Municipio De Pereira.*

Para atender la necesidad del municipio de Pereira, para la **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024,** se revisó base de datos de la secretaría de infraestructura de contratistas de obras de la región, para el cual por sus condiciones técnicas, jurídicas y financieras la entidad considera conveniente seleccionar a la empresa **ING. CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S**.

1. **ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S**. identificada con **NIT 900247545-8**, representada legalmente por la señora **SUAREZ QUINTANA JUANA VALENTINA**, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.088.348.665** de Pereira, con las siguientes características en su propuesta:

 VALOR TOTAL DE LA OFERTA: CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 5.300.000.000).

 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024.

 PLAZO: CINCO (05) MESES SIN EXCEDER LA VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Alcaldía de PEREIRA

DESIGNACIÓN DE CONTRATISTA

Versión: Fecha de

DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024

En virtud de la oferta presentada, la entidad ha determinado luego de realizar el **análisis detallado del sector** que el oferente idóneo para designar la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024** es la empresa **ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S**. identificada con **NIT 900247545-8**, representada legalmente por la señora **SUAREZ QUINTANA JUANA VALENTINA**, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.088.348.665** de Pereira.

En virtud de todo lo anterior, se justifica la necesidad, de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, rigiéndose por los lineamientos y principios generales que orientan la gestión del riesgo contenidos en la Constitución Política artículo 2, 5, 6, 44, 82, 209, 311, 314, 315 y 366, Ley 1523 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4, Ley 1098 de 2006 artículos 2,5,6,7,8,10,11 y siguientes, artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, artículo 1 numeral 6, 7, 9 de la Ley 99 de 1993.

Como se puede evidenciar dentro del plan de acción específico para efectos de dar continuidad al proceso contractual que se deriva de la necesidad de atender la calamidad decretada, se hizo necesario la elección y designación del contratista o los contratistas, a fin de que de manera inmediata se dé inicio a la realización de la ejecución del contrato de **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024.**

Se anexa al presente escrito, Decreto Nº 000883 de 08 mayo del 2024 *"Por medio del cual se declara la calamidad pública por las temporadas de lluvias en el Municipio de Pereira",* Decreto Nº 001070 de 26 de junio de 2024 *"Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta por las temporadas de lluvias en el Municipio de Pereira",* Acta Extraordinaria Nº 5-2024 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Plan de Acción Especifico.

De acuerdo con lo anterior, el Secretario de Infraestructura, en calidad de delegado del Alcalde, a través de los profesionales vinculados a la Dirección de Gestión del Riesgo DIGER, procedió a realizar la revisión de los documentos presentados y aportados por el oferente **ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.S**. identificada con **NIT**

DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACIÓN CAMINOS DE MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACIÓN OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024

900247545-8, representada legalmente por la señora **SUAREZ QUINTANA JUANA VALENTINA**, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 1.088.348.665** de Pereira el cual es idóneo y cumple con los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para la ejecución de las actividades que se requieren contratar de manera inmediata según la declaratoria de calamidad pública establecidas en Decreto 883 de 08 mayo del 2024 situación que se certifica mediante documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente designación.

La presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Se anexa certificado de idoneidad y experiencia del contratista.

Como constancia se firma en Pereira a los doce (12) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).

GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Delegado del Alcalde

Proyectó: **JULIANA AGUIRRE ARROYAVE**
Contratista- Secretaría de Infraestructura

Visto bueno: **MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA**
Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano